



Ayuntamiento de Telde

Decreto de la Concejala Delegada de Protección Animal

Asunto: Proyecto para la gestión ética de las colonias felinas urbanas

A. ANTECEDENTES

1.- La presencia de gatos en la calle es habitual en todas las ciudades y proporcionan beneficios a la comunidad si se controla su población. La mayoría son gatos domésticos abandonados o de descendencia salvaje los cuales si no se atienden presentan un estado nutricional y sanitario deficiente y se reproducen con gran facilidad.

2. - En el municipio nos encontramos colonias de animales descontroladas que están a medio camino entre el animal doméstico y el salvaje. Este problema se ha combatido tradicionalmente capturando y retirando los gatos de las áreas públicas; sin embargo, estos métodos no son efectivos porque, aunque se llegaran a quitar todos los gatos de una zona, pronto sería repoblada por otros individuos.

3.- Hoy en día se aplican modelos éticos en colonias de gatos ferales que permiten disfrutar de estos animales en la ciudad, garantizándoles una adecuada integración en el entorno urbano. La clave de estos métodos está en el control de la superpoblación de animales, origen de las molestias a la vecindad y de los problemas de salubridad y limpieza asociados a las colonias incontroladas.

4.- Como alternativa a la captura y sacrificio de los animales, se propone un proyecto de gestión de colonias basado en el control sanitario de los animales y en su esterilización, así como en el cuidado y saneamiento del entorno a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin afán de lucro.

5.- El objetivo de este proyecto es evitar la proliferación incontrolada de gatos, implantando su esterilización y adopción; controlar el estado sanitario de los gatos y de su entorno y promover la convivencia respetuosa mediante la información, concienciación y mediación con la ciudadanía. Priorizar las adopciones de los gatos socializados o con signos de poder serlos para que las colonias no se constituyan como instancias permanentes a lo largo del tiempo.

B. FUNDAMENTOS DEL DERECHO

1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno Local.

3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Ayuntamiento de Telde

- 4.- Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales.
- 5.- Decreto 117/1995, de 11 de mayo, Reglamento de Protección de los Animales.
- 6.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.
- 7.- Reglamento Orgánico y de la Administración del Ayuntamiento de Telde (ROGA, BOP n.º 85, de 02 de julio de 2010)
- 8.- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias.
- 9.- Acuerdo de Pleno de fecha 21 de junio de 2019 por el que se aprueba la determinación del número de Áreas de Gobierno y su denominación.
- 10.- Decreto 4368/2019, de 26 de junio, de nombramiento de la Concejala Delegada María Aurora Saavedra Suárez, como Concejala Delegada de Protección Animal; Salud y Sanidad; Consumo; Desarrollo Agropecuario (Agricultura, Ganadería y Pesca); Voluntariado y Participación Ciudadana.

En virtud de las competencias delegadas en esta Concejala mediante Decreto del Alcalde núm. 4368/2019, de 26/06/2019,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar e implementar el proyecto para la gestión ética de las colonias felinas urbanas, cuyos elementos esenciales son los siguientes:

OBJETIVOS

- 1.- Gestionar las poblaciones de gatos callejeros en la ciudad de Telde.
- 2.- Facilitar su adopción.
- 3.- Informar, mediar y favorecer la convivencia con los/as ciudadanos/as.

PLAN DE GESTIÓN

- 1.- Censo de la colonia
- 2.- Alimentación controlada
- 3.- Cuidado del entorno
- 4.- Señalización de la colonia
- 5.- Responsables de la colonia
- 6.- Control poblacional: Método CER
- 7.- Aspectos sociales
- 8.- Memoria anual

1.- CENSO DE LAS COLONIAS

Como paso previo a realizar este Plan de gestión se llevará a cabo un censo de todas





Ayuntamiento de Telde

las colonias de gatos callejeros del municipio. El censo incluirá: la localización geográfica y el número de animales. Aquellas colonias que vayan a formar parte del proyecto se identificarán con un código. Dicho código estará relacionado con los animales que forman parte de esa colonia y las actuaciones que sobre ellos se realicen, y también relacionado con el/los responsable/s o autorizado/s para esa colonia.

2.- ALIMENTACIÓN CONTROLADA

- Las colonias serán alimentadas siempre con pienso seco y agua, en cantidad proporcionada, usando recipientes adecuados, de fácil limpieza y desinfección, con un número suficiente y distribución adecuada según el número de ejemplares de la colonia y mantenidos con la máxima higiene posible.
- El pienso seco deberá tener una calidad aceptable, teniendo en su composición nutricional al menos un 30% de proteínal.
- El agua estará siempre disponible las 24 horas del día, agua limpia y apta para el consumo.
- Sólo se podrá utilizar comida húmeda para capturas o administración de medicamentos. En cualquier caso se deberá retirar el recipiente de la comida húmeda inmediatamente después de que el gato la ingiera.
- Los comederos se situarán en sitios discretos protegidos de las inclemencias y alejados de los areneros o zonas de deyecciones.
- Los comederos no podrán situarse cerca de los colegios, hospitales, monumentos, o zonas sensibles por razones de salubridad, higiene o paisaje urbano.

3.- CUIDADO DEL ENTORNO

- Las colonias estarán en una ubicación adecuada. En la medida de lo posible se intentará respetar las zonas de estancia habitual de los animales.
- En lugares donde la colonia no sea deseada o genere molestias con los vecinos próximos, se intentará la mediación con los afectados a través de la información y el conocimiento de la gestión de la colonia.
- Se realizará una limpieza diaria de la zona y se retirará la basura originada por los gatos. El servicio municipal de control de plagas realizará una desinfección y desinsectación periódica.

4.- SEÑALIZACIÓN DE LA COLONIA

El área de las colonias será señalizada mediante cartel informativo, a determinar por el Ayuntamiento.

5.- RESPONSABLES DE LA COLONIA

- Se elaborará un censo de personas y asociaciones protectoras de animales responsables.
- Se otorgará un carné personal e intransferible a los voluntarios/as que controlen las colonias.
- Se formará a los responsables y cuidadores sobre los procedimientos a seguir.
- Se responsabilizarán de la colonia y de sus funciones, que como mínimo serán:
 - Rellenar y actualizar la ficha de la colonia.





Ayuntamiento de Telde

- Alimentar únicamente con pienso seco.
- Limpieza de la zona.
- Vigilancia para detectar los animales enfermos, nuevos o desaparecidos.
- Promover la adopción.
- Organizar las capturas para la esterilización.
- Presentará una memoria anual.

6.- CONTROL POBLACIONAL: MÉTODO CER (captura-esterilización-retorno)

- La captura del animal se realizará mediante jaulas trampas o mecanismos que no sean agresivos, ni causen daño.
- La actuación veterinaria podrá consistir en la exploración del animal, su desparasitación, esterilización y postoperatorio necesario antes de soltar al animal en su emplazamiento original. El postoperatorio comprenderá la vigilancia del animal, con un mínimo de un día en los machos y dos en las hembras.
- A fin de garantizar unos servicios veterinarios homogéneos, el Ayuntamiento podrá establecer un protocolo médico de actuación, que deberá respetar el veterinario encargado de la gestión sanitaria de la colonia.
- Se soltará al gato en su colonia habitual.
- Se cumplimentará en la ficha del animal la intervención veterinaria.

7.- ASPECTOS SOCIALES

- Acuerdo cívico de tolerancia y convivencia respetuosa

La implantación de este nuevo modelo de gestión de las colonias de gatos, debe ir acompañada de una estrategia global de comunicación y diálogo con los ciudadanos.

Se pretende una implicación de todas las partes interesadas (vecinos, asociaciones protectoras, instituciones, policía, veterinarios, etc.) con el fin de trabajar conjuntamente, sumando esfuerzos y buscando sinergias que faciliten la convivencia pacífica y respetuosa a través de la información y la participación de todos los actores de la gestión y protección animal.

El ayuntamiento pondrá en marcha campañas de información y plataformas de comunicación con los ciudadanos, para que estos puedan ser oídos.

- Con la creación del Consejo Municipal de Bienestar y Protección Animal como órgano de participación social y de consulta.

Será el instrumento de consulta y participación sectorial. Su carácter deliberante la convierte en un pilar fundamental de la estrategia de gestión de colonias. En las reuniones del Consejo se debatirán las prioridades y necesidades del plan, se podrá intercambiar información, buscar consensos, adoptar soluciones, etc. En definitiva, se evaluará la buena marcha del plan, así como la posibilidad de modificarlo para adaptarlo a las nuevas situaciones que se presenten.

- Mediación

Los colaboradores y asociaciones protectoras realizarán la labor de mediación y





Ayuntamiento de Telde

educación necesaria para alcanzar una situación de equilibrio y tolerancia con la ciudadanía. Cuando existan diferencias entre los cuidadores de las colonias y vecinos, el Ayuntamiento podrá designar a un mediador con finalidad de llegar a un acuerdo entre las partes. En caso de no producirse un acuerdo entre las partes, el Ayuntamiento adoptará la medida que estime conveniente.

8.- MEMORIA ANUAL

Todos los años se elaborará una memoria anual con la suma de las memorias parciales elaboradas por los responsables de cada colonia. La memoria final contendrá un análisis de la situación elaborado por el Ayuntamiento de Telde, así como un balance de las actuaciones llevadas a cabo y, en caso necesario, una propuesta de acciones futuras de mejora.

Segundo.- Facultar a la Concejala Delegada de Protección Animal para el desarrollo, mediante las oportunas instrucciones, de aquellos aspectos necesarios para la correcta aplicación del proyecto.

Tercero.- Este proyecto tendrá carácter experimental, pudiendo ser modificado en función de la experiencia, la práctica de su aplicación y la convivencia. Su vigencia quedará supeditada a la consecución de los objetivos marcados.

Cuarto.- Publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la página web del Ayuntamiento de Telde, en cumplimiento del artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP.

Contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la publicación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa se podrá interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de **UN MES** que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

María Aurora Saavedra Suárez

Concejala Delegada de Protección Animal; Salud y Sanidad; Consumo; Desarrollo Agropecuario; Voluntariado y Participación Ciudadana.
(Decreto n.º 4368/2019, de 26/06/2019)





Ayuntamiento de Telde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

